

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER115059
Fecha: 2024-10-01 15:00:43
Respuesta: SNR2024EE097001
Fecha respuesta: 2024-10-03 12:59:01



SOLICITUD

Asunto: Apostilla No Generada

[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE097001

Bogotá, 1 de octubre de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER115059

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER115059, de fecha 1 de octubre de 2024, ha sido trasladada al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

El oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se anexa y se le copió desde la cuenta de correo trasladoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: YULY ANDREA AVILA OCHOA

Fecha de respuesta: 2024-10-03 12:58:59

Superintendencia de Notariado y Registro